



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Berardo - Carrizo

---

#### **VISTO:**

El **EX-2026-00052719- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Matías Dante Berardo de la asignatura Derecho Procesal Constitucional acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#19714, de fecha 17/12/2025, respecto de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2026-00052730-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente *N° de orden 02*, el Prof. Berardo, señala que: "...MATIAS DANTE BERARDO, DNI 30538047, profesor de la materia DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, me dirijo a Ud. para solicitar que sea rectificada el acta05#19714 de fecha 17/12/2025. En tal sentido, por un error involuntario consigne la nota de seis a la alumna CARRIZO, MICAELA BELEN DNI 42218880 y estaba ausente. Por ello, pido que sea rectificada el acta, consignando RESULTADO: AUSENTE CARRIZO, MICAELA BELEN DNI 42218880..."

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el profesor, en número de orden 5, IF-2026-00076759-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2026-00081699-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra.Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la leyenda de Ausente obtenida por la alumna, CARRIZO, Micaela Belen.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#19714 con fecha de 17 de diciembre de 2025, turno NOV/DIC 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00118) DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, mesa BERARDO a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 6 (SEIS), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **CARRIZO, MICAELA BELEN, DNI 42.218.880 Mat. 42218880** por la correspondiente leyenda **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.